FORMULARIO 10.05-E: ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL DE MENORES CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y ORDEN DE PROTECCIÓN: ACUERDO DE CONSENTIMIENTO

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SECCIÓN

CONDADO DE				_ , ОН	Ю	
Orden de protección Conforme a R.C. 3113.31(F)(3), esta orden está indexada en  AGENCIA DEL ORDEN PÚBLICO EN LA QUE ESTÁ INDEXADA  ( ) -  NÚMERO DE TELÉFONO	CIVIL DE (R.C. 311:	z m	OHIO  IIA DE P INORES  1) DE PROT IIA DOM	ARTE CONTECCI	TRA LA VIOLE ÓN CIVIL DE N CA: ACUERDO	E PROTECCIÓN INCIA DOMÉSTICA MENORES CONTRA D DE
PETICIONARIO:	PE	RS	ONA(S)	PROT	EGIDA(S) POF	R ESTA ORDEN:
	Peticionar Miembros (∐ Formul	de			,	cionario:
Primer Inicial del					Fecha de na	icimiento:
nombre segundo nombre Apellido(s)					Fecha de na	-
contra					Fecha de na Fecha de na	
DEMANDADO:			IDENTII	FICADO	ORES DEL DEM	
	SEXO		RAZA	10,10	ESTATURA	PESO
District the second sec	OJOS		CABELL	.0	Fecha	de nacimiento
Primer Inicial del Apellido(s)					,	1
J	N.º DE LIC				ECHA DE NCIMIENTO	ESTADO
Características distintivas:						
Ley sobre la violencia contra la mujer, artículo 2265, Título 18 de requiere el registro de esta orden para su ejecución.  POR LA PRESENTE, EL TRIBUNAL RESUELVE Que tiene jurisdicción sobre las partes y el tema de oportunidad de ser escuchado dentro del plazo esta conclusiones adicionales de esta orden.  POR LA PRESENTE, EL TRIBUNAL ORDENA: Que se impida que el demandado arriba nombrado peticionario y otras personas protegidas por esta o de esta orden.	i: e discusión, y tablecido por o cometa act	y qu · las	ue se le c leyes de	dará si e Ohio o o am	uficiente aviso a . <b>A continuaci</b> enazas de abu	al demandado y la <b>ón, se describen</b> so contra el
Los términos de esta orden			FECH	A CIEF	RTA - COMO MÁ	XIMO HASTA QUE

FORMULARIO 10.05-E: ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL DE MENORES CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y ORDEN DE PROTECCIÓN: ACUERDO DE CONSENTIMIENTO

**EL DEMANDADO CUMPLA 19 AÑOS** 

Enmendado: 15 de abril de 2021

estarán vigentes hasta

[Página 2 de 6 del formulario 10.05-E]  Número de caso
El demandado cumplirá 19 años el / / ADVERTENCIA AL DEMANDADO: Véase la página de advertencia adjunta a la parte delantera de esta orden.
Este proceso judicial se presentó en una audiencia el / / ante el tribunal y la solicitud fue presentada el / / . Estaban presentes las siguientes personas:
Por la presente, el tribunal realiza las siguientes conclusiones de hecho:
☐ Se incluyen conclusiones adicionales al presente formulario y se adjuntan en una página por separado.
☐ El juez falla por preponderancia de la prueba que: 1) el peticionario y sus miembros de la familia o del hogar están en peligro de ser o han sido víctimas de violencia doméstica o delitos de índole sexual, como se define en R.C. 3113.31(A), a manos del demandado, y que 2) las siguientes órdenes son equitativas, justas y necesarias para proteger de delitos de violencia a las personas nombradas en esta orden.
☐ Las partes acceden a renunciar a la notificación y al derecho de audiencia. Por lo tanto, el juez aprueba la Orden de protección de menores contra la violencia doméstica: acuerdo de consentimiento, conforme a R.C. 3113.31(E)(1).
<b>EL DEMANDADO NO ABUSARÁ</b> , hará daño, intentará hacer daño, amenazará, seguirá, perseguirá, hostigará, obligará a tener relaciones sexuales ni cometerá delitos de índole sexual contra las personas protegidas nombradas en esta orden. [NCIC 01 y 02]
TODAS LAS DISPOSICIONES MARCADAS A CONTINUACIÓN TAMBIÉN SON APLICABLES AL DEMANDADO
☐1. EL DEMANDADO DESOCUPARÁ INMEDIATAMENTE la siguiente residencia:

	[Página 3 de 7 del formulario 10.05-E] Número de caso		
<b>□2</b> .	EL DEMANDADO ES UN MENOR Y RESIDIRÁ en la siguiente dirección hasta que el juez determine lo contrario:		
□3.	EL DEMANDADO NO INTERFERIRÁ CON EL DERECHO DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS a ocupar la residencia, por lo que no podrá, entre otros, cancelar los servicios públicos, cancelar el seguro, interrumpir los servicios de telecomunicaciones (p. ej., teléfono, internet, cable), interrumpir la entrega de correo ni la entrega de cualesquiera otros documento o artículos. [NCIC 03]		
<b>□4</b> .	<b>EL DEMANDADO NO ENTRARÁ</b> en los lugares indicados en esta orden, incluidos los edificios, terrenos y estacionamientos de dichos lugares, a excepción de lo específicamente establecido. [NCIC 04]		
	Residencia:		
	Escuela:		
	Empresa o lugar de empleo:		
	Otro:		
<b>□</b> 5.	EL DEMANDADO SE MANTENDRÁ ALEJADO de las personas protegidas nombradas en esta orden o conforme a lo siguiente [NCIC 04]:		
<b>□</b> 6.	EL DEMANDADO NO SE LLEVARÁ, DAÑARÁ, ESCONDERÁ NI SE DESHARÁ DE BIENES, ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS de propiedad o en posesión de las personas protegidas nombradas en esta orden.		
□7.	SE PERMITE AL PETICIONARIO LLEVARSE A LOS SIGUIENTES ANIMALES DE COMPAÑÍA O MASCOTAS de propiedad del peticionario y en posesión del demandado:		
	El intercambio de los animales de compañía o mascotas enumerados se producirá en el siguiente lugar:		

	[Página 4 de 6 del formulario 10.05-E] Número de caso
□8.	EL DEMANDADO NO INICIARÁ NI TENDRÁ NINGÚN CONTACTO con las personas protegidas nombradas en esta orden. El contacto incluye, entre otros, teléfono fijo, inalámbrico, o celular; texto; mensaje instantáneo; fax; correo electrónico; mensaje de voz; servicio de entrega; medios sociales; escritos; blogs; comunicaciones electrónicas, publicación de mensajes, o comunicaciones de cualquier otro tipo independientemente de si son directas o por medio de otra persona, y como sigue: [NCIC 05]
□9.	EL DEMANDADO NO usará ningún tipo de vigilancia electrónica de las personas protegidas.
□10.	EL DEMANDADO NO HARÁ QUE OTRA PERSONA REALICE NI LA ALENTARÁ A REALIZAR cualquiera de los actos prohibidos por esta orden.
□11.	SE PERMITE QUE EL DEMANDADO TENGA CONTACTO CON las personas protegidas como sigue:
<b>□12</b> .	<b>EL DEMANDADO PUEDE RECOGER ROPA</b> y efectos personales de la anterior residencia solo acompañado de un agente del orden público uniformado dentro de los siete o días del registro de esta orden. Podrán hacerse dichos arreglos contactando:
□13.	EL DEMANDADO DEBERÁ COMPLETAR EL SIGUIENTE PROGRAMA DE TERAPIA:
	El demandado contactará con el programa en un plazo de días después de recibir esta orden y hará la cita inicial inmediatamente. Se requiere que el programa notifique por escrito al tribunal cuando el demandado asista a la cita inicial, si este no asiste al programa o es expulsado y cuando el demandado complete el programa. Se requiere que el demandado firme todos los consentimientos necesarios para permitir que el tribunal reciba información del programa.  Se ordena que el demandado comparezca ante el juez o juez menor el / / a la(s) □ a. m. □ p. m. para revisar el cumplimiento de esta orden por parte del demandado. Aviso para el demandado: Si no asiste a este programa se le puede declarar en desacato.
<b>□14</b> .	EL DEMANDADO NO POSEERÁ, UTILIZARÁ, PORTARÁ NI OBTENDRÁ NINGÚN ARMA LETAL, INCLUIDAS ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES mientras esta orden siga vigente, con el fin de que cese la violencia.
	Luego del vencimiento o la revocación de esta orden, el demandado podrá reclamar cualquier arma letal bajo custodia de protección de las autoridades, a menos que el demandado esté descalificado tras comprobación del archivo de órdenes de protección del NCIC.
<b>□15</b> .	<b>EL DEMANDADO NO INTERFERIRÁ</b> con la portabilidad del servicio de telefonía móvil ni impedirá el funcionamiento de un dispositivo en la red, ni incurrirá en obligaciones contractuales o financieras adicionales respecto a los números portados.
	El derecho a conservar el número o números móviles utilizado(s) por el peticionario o por cualquiera de los

menores a su cargo y la responsabilidad por las facturas de ese número o números serán transferidos al

peticionario por una orden por separado.

	[Página 5 de 7 del 1	formulario 10.05-E] Número de caso		
□16.	ADEMÁS, SE ORDENA QUE: [NCIC 08]			
17.	·	E SE NOTIFIQUE UNA COPIA DE LA SOLICITUD Y DE la las Reglas Civiles 5(B) y 65.1(C)(3), y al progenitor, tutor o		
18.	presentación, la emisión, el registro, la modifica	IN COSTO NI CUOTA AL PETICIONARIO por la ación, la ejecución, la desestimación, la retirada, la fon de una copia certificada de esta orden. Se otorga esta		
19.	LAS COSTAS DE ESTA ACCIÓN SE  asign	an al demandado 🗌 condonan.		
20.	20. EL TRIBUNAL GUARDARÁ BAJO SELLO DE CONFIDENCIALIDAD ESTE REGISTRO HASTA EL DÍA DEL DÉCIMO NOVENO CUMPLEAÑOS DEL DEMANDADO, a menos que el juez determine lo contrario.			
21.	EL DEMANDADO CUMPLIRÁ 19 años el:			
22.	22. SI SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PARTE ANTE UN JUEZ MENOR, el juez ha revisado el otorgamiento de esta orden por parte del juez menor y concluye que no hay error de derecho ni ningún otro defecto que sea evidente a primera vista. Por lo tanto, el juez adopta la decisión del juez menor de otorgar la orden conforme a lo estipulado en la Regla Civil 65.1.			
ASÍ SE	ORDENA.			
JUEZ M	ENOR	JUEZ		
	AVISO A LOS PADRES, TUTOR O	CUSTODIO LEGAL DEL DEMANDADO		
NFRING NCLUS ARRES	GIR LOS TÉRMINOS DE ESTA ORDEN. SI INF O CON EL PERMISO DE LA PERSONA PROT	N PUEDE DARLE PERMISO LEGAL PARA CAMBIAR O RINGE CUALQUIER TÉRMINO DE ESTA ORDEN, EGIDA, PUEDE SER ACUSADO DE DESACATO O BIAR ESTA ORDEN. <u>DE NO ATENERSE A ESTA</u> RIESGO.		
	o este acuerdo de consentimiento y e acuerdo con sus términos.	He leído este acuerdo de consentimiento y estoy de acuerdo con sus términos.		
FIRMA	DEL PETICIONARIO	FIRMA DEL DEMANDADO		
Dirección del peticionario Dirección del demandado				

[Página 6 de 6	del formulario 10.05-E]  Número de caso
Firma del abogado del peticionario	Firma del abogado del demandado
Dirección del abogado del peticionario	Dirección del abogado del demandado
NOTIFICACIÓN DE ORDEN DEFINITIVA APELABLE	AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Se notificaron copias de esta orden, que es una orden definitiva apelable, a las partes indicadas	SE NOTIFICARÁN COPIAS DE ESTA ORDEN SEGÚI LO ESTABLECE LA REGLA CIVIL 65.1(C)(3) AL:
según lo establecen las Reglas Civiles 5(B) y	Demandado
65.1(C)(3), incluido por correo ordinario, en la siguiente fecha:	☐ Progenitor 1 del demandado:
	Progenitor 2 del demandado:
	☐ Tutor o custodio legal de demandado:
	Abogado del demandado
	SE ENTREGARÁN COPIAS DE ESTA ORDEN AL:
	Peticionario  Progenitor 1 del peticionario:
	Progenitor 2 del peticionario:
	☐ Tutor o custodio legal del peticionario:
	Abogado del peticionario
	Agencia del orden público donde reside el peticionario:
	☐ Agencia del orden público donde trabaja el peticionario:
	☐ Oficina de <i>sheriff</i>
	Escuela:
	Agencia del orden público donde está ubicada la escuela:

Otro: